



DECRETO N° 1104

Lanús, 15 ABR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-162, 3-201-163 y 3-201-164/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-162/2020 referente a "PROPAGANDA GRAFICA Y EN WEB", por la publicación de un aviso mensual en el DIARIO POPULAR y de dos avisos mensuales en el Zonal "EL SUREÑO", la publicación de un banner Institucional en la web del DIARIO POPULAR y en "EL SUREÑO"; N° 3-201-163/2020 referente a "PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un banner de Interés Municipal, en el sitio WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR y N° 3-201-164/2020 referente a "PROPAGANDA EN RADIO" por la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa "LA VOZ DEL VECINO DE AVELLANEDA" que se emite por FM 90.7 MHZ RADIO MARÍA DEL ROSARIO;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-201-162/2020 a la firma IMPREBA S.A. – CUIT N° 30-5560567C-2, por la suma de \$ 1.237.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), N° 3-201-163/2020 a la firma PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. – CUIT N° 30-70869122-0, por la suma de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) y N° 3-201-164/2020 a la firma CARMONA LORENA EDITH – CUIT N° 27-29133760-6, por la suma de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Contrátese de forma directa, a la firma IMPREBA S.A. – CUIT N° 30-55605670-2 – Proveedor Municipal N° 2-3258, con domicilio en la calle Estrada N° 1.969, de la localidad de Avellaneda, referente a “PROPAGANDA GRÁFICA Y EN WEB”, por la publicación de un aviso mensual en el DIARIO POPULAR y de dos avisos mensuales en el Zonal “EL SUREÑO”, la publicación de un banner Institucional en la web del DIARIO POPULAR y en “EL SUREÑO”, durante tres (3) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-201-162/2020, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.237.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Contrátese de forma directa, a la firma PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. – CUIT N° 30-70869122-0 – Proveedor Municipal N° 2-5365, con domicilio en Av. de Mayo N° 560 - Piso 4°, Dpto. 37 -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB” por la difusión de un banner de Interés Municipal, en el sitio WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR, durante ocho (8) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-201-163/2020, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Contrátese de forma directa, a la firma CARMONA LORENA EDITH – CUIT N° 27-29133760-6 – Proveedor Municipal N° 2-4803, con domicilio en Av. Fabián Onsari N° 1326, de la localidad de Wilde, referente a “PROPAGANDA EN RADIO” por la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa “LA VOZ SEL VECINO DE AVELLANEDA” que se emite por FM 90.7 MHZ RADIO MARÍA DEL ROSARIO, durante siete (7) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-201-164/2020, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 4°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en los Artículos 1°, 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Comunicación Social.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

